Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



#### MEMORANDUM

PARA: .....Abg. Yolani López

Oficial de Informacion Publica

ASUNTO: .....INFORMACION MES DE OCTUBRE AÑO 2018

FECHA: .....18 DE SEPTIEMBRE, 2019

En respuesta al memorándum OIP-067-2019 enviado solicitando información de las actividades realizadas en el departamento de Obras Públicas para ser difundida en el **Portal Único De Transparencia**.

Las actividades realizadas en el mes de octubre del año 2018 fueron las siguientes;

		OCTUBRE 2018		
N°	PROYECTO	LUGAR	CONTRATISTA	INVERSION
1	Construccion de dos módulos sanitarios, dos duchas y una pila en la sala velatorio municipal	En el barrio el estadio de Catacamas	JUAN CARLOS CARCAMO MARTINEZ	83,850.00
2	reparación de oficinas municipales control tributario y contabilidad	Municipalidad	LEONY JACEL GOMEZ MEJIA	53,003.06
3	Mejoras en complejo de vestidores y sanitarios en el polideportivo Ramon Diaz López	ejoras en complejo de stidores y sanitarios en el dideportivo Ramon Diaz  Barrio el Campo  EVER MAURICIO ANDRADE ANTUNEZ		119,995.20
4	Ornamentación de área verde en el parque CATACAMAS en el boulevard papa Beto	Barrio el Porvenir	LUIS ALBERTO MARTINEZ CALIX	60,666.86

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadcatacamas@yaboo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



	TOTAL, INVERSION			
5	lluminación de Pérgolas en el parque Félix M. Reyes	Barrio el Centro	ALEXIS BENIGNO SIERRA ZELAYA	65,419.82

**NOTA**: se adjuntan la copia en digital de los contratos de cada uno de los proyectos ejecutados el mes de octubre.

cc. oficina de Informacion Publica cc: Arch

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadcatucamas@yahoo.com

# MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"REPARACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES, CONTROL TRIBUTARIO Y CONTABILIDAD, DE
ESTA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS UBICADA EN EL BARRIO EL CENTRO AVE.
PIEDRA BLANCA DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS".

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra LEONY JACEL GOMEZ MEJIA con Identidad Nº 1503-1993-00753, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "REPARACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES, CONTROL TRIBUTARIO Y CONTABILIDAD, DE ESTA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS UBICADA EN EL BARRIO EL CENTRO AVE. PIEDRA BLANCA DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS". Este proyecto incluye mano de obra calificada y no calificada, materiales para su construcción.

<u>SEGUNDA</u>: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

	CONTRA	TADO	41		
N.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
	CONTROL TRIBUTA	ARIO			
1	Desmontaje de Pared de Panelit/Tabla Yeso	M2	10.98	112.00	1,229.76
2	Desmontaje de Puerta Incluye Contramarco	UND	1.00	150.00	150.00
3	Desmontaje de Ventana V-1	M2	0.87	90.00	78.30
4	Pared de Tabla Yeso	M2	22.23	640.00	14,227.20
5	Ventana de Aluminio y Vidrio Fijo V-1 y V-2	M2	2.20	2,100.00	4,620.00

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Bianca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



	Coministro e le stele de la de		S-61-35-	T	
6	Suministro e Instalacion de puerta prefabricada P1 (0.80x2.10)	UND	2.00	2,400.00	4,800.00
7	Pintura (Todo Departamento Paredes h=4.10Mts y Cielo Falso)	M2	138.56	80.00	11,084.80
8	Suministro e Instalacion de Repisas de Madera	UND	5.00	150.00	750.00
9	Panelit Cielo Falso en Estructura Existente (Sum/Inst)	M2	11.88	190.00	2,257.20
-	SUB - TOTAL CONTROL TO	RIBUTARIO	)		39,197.26
	CONTABILIDAD 3.50x2.50M	ts h=2.50	Mts		
10	Pared de Tabla Yeso	M2	12.36	640.00	7,910.40
11	Instalacion y suministro de puerta prefabricada P1 (0.80x2.10)	UND	1.00	2,400.00	2,400.00
12	Pintura	M2	25.48	80.00	2,038.40
13	Ventana de Aluminio y Vidrio Fijo (1.56x0.75)	M2	1.17	2,100.00	2,457.00
	SUB - TOTAL CONTAB	ILIDAD			14,805.80
	TOTAL				54,003.06

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRES LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (Lps. 54,003.06) con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día lunes 08 de octubre del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un pago al finalizar las reparaciones el cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 14% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras con Treinta y Siete Centavos (Lps. 6,480.37).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Ochocientos Diez lempiras con Cinco Centavos (Lps. 810.05).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no

## MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada dia de retraso.

DÉCIMA PRIMERA; RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los ocho Días del mes de octubre del año Dos Mil dieciocho.

Alcalde Municipa

eony Gomez LEONY JACEL GOMEZ MEIJA

Contratista

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:

"MEJORAS EN COMPLEJO DE VESTIDORES Y SANITARIOS UBICADOS EN EL

POLIDEPORTIVO RAMON DIAZ LOPEZ BARRIO EL CAMPO, DE ESTA CIUDAD DE

CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra EVER MAURICIO ANDRADE ANTÚNEZ con Identidad Nº 1503-1994-00265, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "MEJORAS EN COMPLEJO DE VESTIDORES Y SANITARIOS UBICADOS EN EL POLIDEPORTIVO RAMON DIAZ LOPEZ BARRIO EL CAMPO, DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS", incluye mano de obra calificada y no calificada, y materiales para su construcción

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO							
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL		
1	Demolición de cerámica en pared en área de regaderas.	M2	1.00	120.00	120.00		
2	Demolición de pared de bloque de concreto en área de regaderas.	M2	1.00	120.00	120.00		
3	Suministro e instalación de puerta de lámina troquelada de 1.00 x 2.10 m. con ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16", tubo estructural de 1 1/4" x 1 1/4" chapa 16, incluye contramarco, llavin, pasador, bisagras y pintura anticorrosiva.	UND	2.00	4,700.00	9,400.00		

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



	TOTAL				119,995.20
17	Suministro e instalación de tubo de PVC de Ø=1/2" SDR-26 para regaderas. (Incluye accesorios).	ML	13.40	31.50	422.10
16	Total activate cromade pera regadera.	UND	4.00	600.00	2,400.00
15	manufactura de regnuera medinea,	UND	4.00	430.00	1,720.00
14	the distance (metaly) accessinis).	UND	3.00	5,400.00	16,200.00
13	Suministro e Instalación de lavamanos con pedestal (Incluye accesorios).	UND	6.00	2,400.00	14,400.00
12	Suministro e Instalación de servicio sanitario (Incluye accesorios).	UND	6.00	2,700.00	16,200.00
11	Suministro y aplicación de pintura de aceite en pared interior.	M2	140.00	62.00	8,680.00
10	and the control of the pared,	M2	1.00	530.10	530.10
9	Bordillo de concreto simple, en área de regaderas, incluye acabado.	ML	4.00	120.00	480.00
8	Suministro e instalación de halcón en ventana, con ángulo de 1" x 1" x 3/16", tubo estructural de 3/4" chapa 14, lámina expandida de 1/2", chapa 13 y platina de 1"x 1/8". Incluye pintura anticorrosiva.	M2	6.90	1,520.00	10,488.00
7	Suministro e instalación de división metálica 0.65 x 1.45m, en urinarios, con lámina de zinc lisa, tubo estructural 1 1/4" x 1 1/4" chapa 18 y pintura anticorrosiva	UND	2.00	1,100.00	2,200.00
6	Suministro e instalación de división metálica en sanitarios, H=1.65 m, con lámina de zinc lisa, tubo estructural 1 1/4" x 1 1/4" chapa 18 y pintura anticorrosiva.	UND	7.50	1,458.00	10,935.00
5	Suministro e instalación de puerta metálica de 0.90 x 1.65 m. en sanitarios, con lámina de zinc lisa, con tubo estructural 1 1/4"x 1 1/4" chapa 18, bisagras, llamador, pasadores y pintura anticorrosíva.	UND	6.00	2,600.00	15,600.00
4	Suministro e instalación de portón de lámina troquelada de 2.30 x 2.13 m. doble hoja, tubo estructural de 1 1/4"x 1 1/4" chapa 16, ángulo 2" x 2" x 3/16", incluye 1 1/4" chapa 16, ángulo 2" x 2" x 3/16", incluye contramarco, llavín, pasador, candado, hisagras y pintura anticorrosiva.	UND	1.00	10,100.00	10,100.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (Lps. 119,995.20) con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día 12 días de octubre del año Dos mil dieciocho.

<u>QUINTA</u>: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizarán desembolsos según el avance del proyecto los cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Catorce Mil Trescientos Noventa y Nueve Lempiras con Cuarenta y Dos Centavos (Lps. 14,399.42).

<u>SEPTIMA</u>: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Un Mil Setecientos Noventa y Nueve Lempiras con Noventa y Tres Centavos (Lps. 1,799.93).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centra, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844

s-mail: municipalida dentacamas/ivahon.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



NOVENA: El contratista deberá presentar la garantía Bancaria del 15% de lo contrario no se le hará ningún desembolso. Consistente en una garantía bancaria, fianza emitida por la aseguradora, cheque de Caja o cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas para el Cumplimiento de Contrato por un monto del 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Lps. 17,999.28). Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses. EL CONTRATISTA Deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 5,999.76) la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de Seis (6) meses. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Bianca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadentacamas@yshoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

<u>DECIMA QUINTA</u>: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los doce Días del mes de octubre del año Dos Mil dieciocho.

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA Alcalde Municipal

EVER MAURICIO ANDRADE ANTÚNEZ Contratista

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO: "ORNAMENTACIÓN DE AREA VERDE EN EL PARQUE "CATACAMAS" UBICADO EN EL BOULEVARD PAPABETO, BARRIO EL PORVENIR DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra LUIS ALBERTO MARTÍNEZ CALIX con Identidad Nº 1520-1962-00116, mayor de edad, Soltero, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto especifico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ORNAMENTACIÓN DE AREA VERDE EN EL PARQUE "CATACAMAS" UBICADO EN EL BOULEVARD PAPABETO, BARRIO EL PORVENIR DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" este contrato incluye mano de obra calificada y no calificada y materiales para su ejecución.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

	CONTRA	TADO			
N"	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
	MATERIALES				
1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA DE MÁRMOL	SACOS	12.00	244.02	2,928.24
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MULCH	SACOS	35.00	104.02	3,640.70
3	SUMIMISTRO Y COLOCACION DE ADOQUÍN	SACOS	400.00	18.02	7,208.02

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrie El Centre, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeatacamav@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



_	TOTAL MATERIALES				
	PLANTAS				13,776.96
4	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE DURANTAS	UND	116.00	81.70	9,477.20
5	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE EXORAS ENANAS	UND	137.00	81.70	
6	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE CIPRES ROMANO LEGÍTIMO	UND	4.00	1,531.70	6,126.80
7	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE PALMERA CYCA REVOLUTA	UND	6.00	1,431.70	8,590.20
8	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ROSAS CHINAS DOBLES	UND	10.00	211.70	2,117.00
9	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE EXORAS AMARILLAS DOBLES	UND	12.00	151.70	1,820.40
10	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE CIPRES DUYA	UND	2.00	1,631.70	3,263.40
11	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE LIRIOPE	UND	20.00	71.70	1,434.00
12	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE AJIO ORNAMENTAL	UND	16.00	71.70	1,147.20
13	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE GUAJACA	UND	12.00	66.70	800.40
14	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE PENTAS	UND	12.00	76.70	920.40
_	TOTAL PLANTAS, GRAMA Y TI	ERRA			46,889,90
	TOTAL MATERIALES Y PLAN	TAS			60,666.86

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 60,666.86) procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos MUNICIPALES.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día martes 23 de octubre del año Dos mil diecisiete.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará una estimación al finalizar la ornamentación, los cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de EL CONTRATISTA, el cual será avalado por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Siete Mil Doscientos Ochenta Lempiras con Dos Centavos (Lps. 7,280.02).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Novecientos diez Lempiras Exactos (Lps. 910.00).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Bianca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fas: 799-4844 e-mail: municipalidadentacamas a'yahno.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del Mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una Prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construír la obra objeto de este Contrato dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

<u>DÉCIMA SEGUNDA</u>: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMA QUINTA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los veintitrés días del mes de octubre del año Dos Mil dieciocho.

OLN ALEJANDRO FIGUEROA Alcalde Municipal LUIS AZBERTO MARTÍNEZ CALIX Contratista

## MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"ILUMINACION DE PERGOLAS EN EL PARQUE FELIX M. REYES UBICADO EN EL BARIO EL
CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra ALEXIS BENIGNO SIERRA ZELAYA con Identidad Nº 1503-1977-000860, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "ILUMINACION DE PERGOLAS EN EL PARQUE FELIX M. REYES UBICADO EN EL BARIO EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

	CONTRATADO						
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL		
1	ILUMINACION DE PERGOLAS Y ESCENARIO CON REFLECTOR 20W LQ-LED, CABLE 12 THHN, DUCTO PVC CONDUIT DE 3/4" TIPO PESADO (CEDULA 20).	UND	23.00	2,844.34	65,419.82		
	TOTAL	Anna ex	Re over Co.		65,419.82		

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Lps. 65,419.82) con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piestra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Faz: 799-4844 e-mell: municipalidadeatacamas@yahon.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día lunes 08 de octubre del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizarán desembolsos según el avance del proyecto los cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Siete Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras con Treinta y Ocho Centavos (Lps. 7,850.38).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Novecientos Ochenta y Un Lempiras con Treinta Centavos (Lps. 981.30). en base a la utilidad por servicios técnicos profesionales que EL CONTRATISTA presento en su oferta técnica y económica, para ser pagado a la Tesorería General de la Republica. No obstante, este valor puede variar de acuerdo a la cantidad de obra real ejecutada. Se hace la salvedad que el valor de impuesto sobre la renta no será retenido si EL CONTRATISTA presenta a LA MUNICIPALIDAD una constancia de Pago de Cuentas emitida por los servicios de administración

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

<u>DECIMA</u>: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA "Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tcls.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com



MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los ocho Días del mes de octubre del año Dos Mil dieciocho.

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA Alcalde Municipal

ALEXIS BENIGNO SIERRA ZELAYA

Contratista

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-maß: municipalidadeatacamas@yahoo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE DOS MODULOS SANITARIOS, DOS DUCHAS Y UNA PILA EN LA SALA VELATORIA MUNICIPAL, UBICADA EN EL BARRIO EL ESTADIO DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra JUAN CARLOS CARCAMO MARTINEZ con Identidad Nº 1501-1984-04122, mayor de edad, Soltero, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, têcnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la MUNICIPALIDAD, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCIÓN DE DOS MODULOS SANITARIOS, DOS DUCHAS Y UNA PILA EN LA SALA VELATORIA MUNICIPAL, UBICADA EN EL BARRIO EL ESTADIO DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Este proyecto incluye mano de obra calificada, no calificada y materiales para su construcción.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO							
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL		
1	Trazado y Marcado	MI.	23.50	23.00	540.50		
2	Zapata corrida 4#3, #2 @20 Cms	ML.	23.50	210.00	4,935.00		
3	Excavación de material no calificado	М3	1.41	200.00	282.00		
4	Solera de 15x20Cms 3#3, #2@15.00Cms Concreto 1:2:2	ML	23.50	180,00	4,230.00		
5	Sobrecimiento de Bloque Simple	M2	5.17	300.00	1,551.00		

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Baerio El Centro, Ave, Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalida dentacamas o yalmo.com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



211	TOTAL	ML	2.00	7.00	83,850.22
-	Instalacion de Tubería PVC de 1/2"	UND	2.00	2,500.00	10,000.00
25	Puerta Lamina Troquelada de 1x2.10m	ML.	2.00	30.00	
	Suministro de Tuberia PVC de 1/2" RD-13.5	1			60.00
23	Madera Rustica	ML. PT	550.00	14.00	7,700.00
22	Instalacion de Tuberia PVC de 2"	4.00	1.00	12.00	12.00
21	Pintura de aceite[2 manos]	MI.	126.64	48.00	6,078.72
20	Sifones	UND	5.00	30.00	150.00
19	Suministro de Tuberia PVC de 2" RD-41	ML.	1.00	90.00	90.0
18	Instalacion de Tuberia PVC de 4"	ML.	2.00	15.00	30.0
17	Suministro de Tuberia PVC de 4" RD-41	ML	2.00	200.00	400.0
16	Servicio Sanitario (Inc. Accesorios)(Sum/Inst)	UND	3.00	2,400.00	7,200.0
15	Accesorios para Servicio Sanitario	UND	1.00	390.00	390,0
14	Lavamanos Solo Accesorios	GLOBAL.	1.00	400.00	400.0
12	Balcones Tubo Industrial	M2	2.92	430,00	1.255.6
11	Repello y Pulido en Paredes e=2Cms Mortero 1:4	M2	126.64	65.00	8,231.6
10	Techo de Lámina de Aluzinc P/Modulo Sanitario W96	GLOBAL	1.00	6,100.00	6,100.0
9	Pared de Bloque Simple de 15Cms	M2	63.32	190.00	12,030.8
8	Castillo 15x15Cms 3#3, #2@20.00Cms Concreto 1:2:2	ML	27.84	200.00	5,568.0
6	Firme de espesor de 5Cm,	M2	47.15	140,00	6,601.0

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (Lps. 83,850.22) procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos MUNICIPALES.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día jueves 25 de octubre del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizarán desembolsos según el avance de la obra la cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, autorizados por el supervisor del proyecto.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Diez Mil Sesenta y Dos Lempiras con tres Centavos (Lps. 10,062.03).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Un Mil Doscientos Cincuenta y Siete Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (Lps. 1,257.75).

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Bianca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalidadeatacamas a yahoo,com

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los veinticinco días del mes de octubre del año Dos Mil dieciocho.

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA Alcalde Municipal JUAN CARLOS CARCAMO MARTINEZ Contratista

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Rarrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Telu: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844 e-mail: municipalida/catacamas/wahon.com